



SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

CONVENIO MARCO

Entre Obra Social del Personal Auxiliares de Casas Particulares, OSPACP, y Municipalidad del Pilar

Entre la **Municipalidad del Pilar**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Nicolás J. Ducoté, con domicilio en la calle Rivadavia Nro. 660, Ciudad del Pilar, Provincia de Buenos Aires, y por el otro lado, la **Obra Social del Personal Auxiliares de Casas Particulares**, en adelante **OSPACP**, con personería gremial Nro. 359, ya acreditada en el presente convenio, con domicilio en la calle Charcas 2745, CABA representado en este acto por la Sra. Mirta Beatriz Gómez, DNI Nro. 16.895.316, CUIT personal Nro. 27-16895316-5, CUIT institucional Nro. 3057962881-9, convienen en celebrar el presente convenio marco de COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN MUTUA, para la realización de CURSOS DE CAPACITACION. Dichos cursos son los siguientes, a saber:

- 1- CUIDADO Y ATENCION DE NIÑAS Y NIÑOS
Duración: 62 horas
- 2- CUIDADO Y ATENCION DEL ADULTO MAYOR Y DE LA PERSONA CON ENFERMEDAD
Duración: 94 horas.
- 3- TALLER DE HERRAMIENTAS PARA EL ESTUDIO
Duración: 20 horas.

Este Convenio Marco se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas partes se encuentran comprometidas en la COLABORACION Y COOPERACION MUTUA, para la capacitación de las personas, con el objeto de generar desarrollo personal y una formación calificada y certificada que conlleve al empleo legítimo. Asimismo, el presente convenio marco tiene como finalidad, dar respuesta a la demanda territorial en materia de Formación Profesional en el distrito del Pilar.

NICOLÁS J. DUCOTÉ
Intendente
Municipalidad del Pilar

4336-17

28 DIC 2017